

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN
CELEBRADA POR EL HONORABLE PLENO DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO, EL DÍA 02 DOS DE FEBRERO
DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS
MEDIOS DE IMPUGNACIÓN QUE EN ESTA SE CONSIGNAN.-----**

MAGISTRADO PRESIDENTE DOCTOR RODRIGO MORENO TRUJILLO:
Buenas tardes Magistrada, Señores Magistrados:

Siendo las 13:10 trece horas con diez minutos del 02 dos de febrero de 2018 dos mil dieciocho, encontrándonos en el Salón de Plenos ubicado en el edificio sede de este Honorable Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, damos inicio a la Sesión Pública de Resolución que fue convocada con la debida oportunidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, 21 fracción III, 22, 23, 24 del Reglamento Interno que rige a este Tribunal.

Señor Secretario General de Acuerdos, proceda por favor a pasar lista de asistencia.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Con gusto Magistrado Presidente. Se encuentran en estos momentos en el Salón de Plenos de este Tribunal Electoral, la Magistrada Ana Violeta Iglesias Escudero, el Magistrado José de Jesús Angulo Aguirre, el Magistrado Tomás Vargas Suárez y con la presencia de usted hago constar que se encuentran presentes cuatro de los cinco integrantes del Honorable Pleno.

MAGISTRADO PRESIDENTE DOCTOR RODRIGO MORENO TRUJILLO:
Al contar con la asistencia de la y los Magistrados necesarios para sesionar válidamente, en términos de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Tribunal, **se declara la existencia de quorum legal e instalada la presente Sesión Pública de Resolución**, en la cual todos los acuerdos y resoluciones que se sometan a votación tendrán plena validez legal.

Señor Secretario, proceda por favor a dar cuenta con los asuntos a tratar y resolver en esta sesión.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Sí cómo no Magistrado Presidente, se tienen programados para ser discutidos en esta sesión pública de resolución un juicio ciudadano y un procedimiento sancionador especial, cuyas claves de identificación y partes interesadas se precisaron en la convocatoria y lista complementaria respectiva a las que se les dio publicidad con la debida anticipación en los lugares que establece la Ley así como en la página web de este órgano jurisdiccional.

Nº	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE O DEMANDADA
1	JDC-018/2018	BLANCA LIVER TÉLLEZ MORALES Y JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ PÉREZ	COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN JALISCO

Nº	EXPEDIENTE	DENUNCIANTE	DENUNCIADO	EXPEDIENTE DE ORIGEN
2	PSE-TEJ-001/2018	FABIÁN OROZCO CÁRDENAS	JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA Y OTROS	PSE-QUEJA-001/2018

Es todo lo programado para esta sesión, Magistrado Presidente, Magistrada, Señores Magistrados.

MAGISTRADO PRESIDENTE DOCTOR RODRIGO MORENO TRUJILLO: Gracias. Visto lo anterior y en razón de que el juicio ciudadano con número de registro JDC-018/2018 se encuentra en la ponencia a cargo de la **Magistrada Ana Violeta Iglesias Escudero**, cedo a usted Magistrada el uso de la voz a efecto de que exponga su proyecto de resolución.

MAGISTRADA MAESTRA ANA VIOLETA IGLESIAS ESCUDERO: Muchas gracias, solicito la presencia de la Secretaria Relatora María del Carmen Díaz Cortés, para que rinda la cuenta del proyecto para resolver el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 18 de 2018, y lea los puntos resolutiveos que se proponen.

JDC-018/2018

DOCTORA MA. DEL CARMEN DÍAZ CORTÉS: (Transcripción de la cuenta rendida)

Con su autorización Magistrado Presidente, Magistrada y Magistrados:

*Doy cuenta del proyecto para resolver el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con la clave **JDC-018/2018**, formado con motivo de la demanda presentada por los ciudadanos **Blanca Livier Tellez Morales** y **Julio César Hernández Pérez**, por su propio derecho, como **militantes** y con el carácter de aspirantes a precandidata por el Distrito 14 y precandidato por el Distrito 11, ambos con cabecera en Guadalajara, Jalisco, respectivamente, a fin de impugnar, vía per saltum, “la negativa a admitir o resolver el recurso de Inconformidad planteado por los suscritos...”*

*En el proyecto a su consideración, se propone el reencauzamiento del presente juicio, conforme a lo dispuesto por el artículo 509, párrafo 1, fracción VI, del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, del análisis de la demanda y de las demás constancias en autos se desprende que el presente juicio resulta **improcedente** en razón de que los actores no agotaron las instancias previas a la presentación de la demanda de mérito para combatir los actos o resoluciones, en virtud de las cuales se pudieran haber modificado, revocado o anulado y sin que sea procedente la vía per saltum, esto es, que no se justifica la excepción al principio de definitividad en el agotamiento de la instancia.*

*Así, por los motivos y fundamentos jurídicos que contiene el proyecto de cuenta, es que la **Magistrada Ponente Ana Violeta Iglesias Escudero**, propone los siguientes puntos resolutiveos en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, **JDC-018/2018**, que por su instrucción, me permito leer:*

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. La **jurisdicción y competencia** del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco para conocer y resolver el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, quedaron acreditadas en los términos expuestos en el considerando I de la sentencia.

SEGUNDO. Es **improcedente** el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano en los términos precisados en el considerando II de esta sentencia.

TERCERO. Se **reencauza** el escrito de la parte actora a la **Comisión Estatal de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional**, para que se **avoque** al conocimiento del escrito aquí presentado por los promoventes, y tramite y sustancie el Recurso de Inconformidad conforme a lo dispuesto por el Código de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional; debiendo **informar** a este Órgano Jurisdiccional sobre lo actuado, dentro de las **24 veinticuatro horas** posteriores a la determinación.

CUARTO. Se **instruye** al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral para que realice los trámites correspondientes a efecto de dar cumplimiento a lo determinado en la presente sentencia.

Notifíquese la presente sentencia en los términos de ley; y en su oportunidad, **archívese** el expediente como asunto concluido.

Es la cuenta Señor Presidente, Magistrada y Señores Magistrados.

MAGISTRADO PRESIDENTE DOCTOR RODRIGO MORENO TRUJILLO:
Muchas gracias.

Magistrada, Magistrados, está a su consideración el proyecto de resolución.

Si no existen intervenciones, le solicito Secretario tome la votación nominal correspondiente respecto del proyecto de resolución que nos ha sido expuesto.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Con gusto Magistrado Presidente.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrada Ana Violeta Iglesias Escudero.

MAGISTRADA MAESTRA ANA VIOLETA IGLESIAS ESCUDERO: “A favor”.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado José de Jesús Angulo Aguirre.

MAGISTRADO DOCTOR JOSÉ DE JESÚS ANGULO AGUIRRE: “A favor”.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado Tomás Vargas Suárez.

MAGISTRADO LICENCIADO TOMÁS VARGAS SUÁREZ: “A favor”.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado Rodrigo Moreno Trujillo.

MAGISTRADO DOCTOR RODRIGO MORENO TRUJILLO: “A favor”.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado Presidente, registro 4 cuatro votos a favor, el proyecto de resolución se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos.

MAGISTRADO PRESIDENTE DOCTOR RODRIGO MORENO TRUJILLO: Vista la votación emitida, le solicito Secretario registre en el acta de sesión, que el proyecto de resolución dictado en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, identificado con las siglas y números **JDC-018/2018**, fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Tomo nota Magistrado Presidente.

Previo análisis y discusión, la y los Magistrados presentes integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, por UNANIMIDAD de votos resuelven: Se aprueba la resolución dictada en el expediente identificado con las siglas y números JDC-018/2018.

MAGISTRADO PRESIDENTE DOCTOR RODRIGO MORENO TRUJILLO: Finalmente y en razón de que el Procedimiento Sancionador Especial con número de registro 001 de 2018, fue turnado a la ponencia que se encuentra a cargo del **Magistrado José de Jesús Angulo Aguirre**, cedo a usted Magistrado el uso de la voz a efecto de que exponga su proyecto de resolución.

MAGISTRADO DOCTOR JOSÉ DE JESÚS ANGULO AGUIRRE: Gracias Presidente, solicito la presencia de la Doctora Bertha Sánchez Hoyos, para que rinda la cuenta respectiva y dé lectura de los puntos resolutivos que someto a su consideración.

PSE-TEJ-001/2018

DOCTORA BERTHA SÁNCHEZ HOYOS (Transcripción de la cuenta rendida)

Con su venia, Señor Presidente, Señora y Señores Magistrados

Doy cuenta del proyecto de resolución del Procedimiento Sancionador Especial identificado con las siglas y números **PSE-TEJ-001/2018**, formado por remisión del expediente de la queja **PSE-QUEJA-001/2018**, originada con motivo de la denuncia presentada por con motivo de la denuncia de hechos presentada Fabián Orozco Cárdenas, aspirante a la candidatura independiente para la diputación por el Distrito 09, en contra de Juan Enrique Ibarra Pedroza, en su carácter de Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento de Guadalajara, Luis Héctor Martínez Camacho, Fernanda Fabiola Gutiérrez Avalos, Juan Francisco Pérez Hernández y Celsa Flores Martínez, por la presunta comisión de hechos que considera violatorios de la normatividad electoral vigente.

Recibido el expediente y turnado a la ponencia del Magistrado José de Jesús Angulo Aguirre, se fijó la litis en el asunto, misma que se constriñó a determinar si los hechos atribuidos al Presidente Municipal de Guadalajara y al personal de la Unidad Administrativa Prisciliano Sánchez, consistentes en el retiro de los pendones de publicidad, así como del aspirante a candidato y de sus auxiliares que recababan apoyo ciudadano de la citada Unidad Administrativa, contravienen la normativa electoral vigente, lo que llevaría a este Tribunal Electoral a declarar la existencia o inexistencia, en su caso, de las infracciones correspondientes.

Una vez examinadas y valoradas las pruebas admitidas a las partes en el presente procedimiento sancionador, este Órgano Jurisdiccional, arriba a la conclusión de que en la especie, quedaron probados los siguientes hechos:

Que el pasado 10 diez de enero de esta anualidad, el aspirante a candidato independiente Fabián Orozco Cárdenas, estuvo presente en las instalaciones de la Unidad Administrativa Municipal Prisciliano Sánchez, recabando apoyo ciudadano, que personal de Ayuntamiento le solicitó se retirara del lugar.

Sin que en el caso, los hechos acreditados, actualicen hipótesis de procedencia que deba ser sancionada, en términos de lo previsto en el artículo 452 del Código en la materia, que prevé las infracciones a los servidores públicos, por tanto, lo procedente es declarar la inexistencia de la infracción.

Precisado lo anterior, los puntos resolutivos que se proponen en el proyecto de resolución que se somete a su consideración son los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. La jurisdicción y competencia del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, para conocer y resolver el presente Procedimiento Sancionador Especial, se encuentran acreditadas, en los términos precisados en esta resolución.

SEGUNDO. Se declara la **inexistencia de la infracción** atribuida a los denunciados Juan Enrique Ibarra Pedroza, en su calidad de Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento de Guadalajara, Luis Héctor Martínez Camacho, Fernanda Fabiola Gutiérrez Avalos, Juan Francisco Pérez Hernández y Celsa Flores Martínez.

Notifíquese la presente sentencia en los términos precisados por el artículo 475 Bis del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, y en su oportunidad archívese este expediente como asunto concluido.

Es la cuenta Señor Presidente, Señora y Señores Magistrados.

MAGISTRADO PRESIDENTE DOCTOR RODRIGO MORENO TRUJILLO:
Muchas gracias.

Magistrada, Magistrados, está a su consideración el proyecto de resolución.

Al no haber intervenciones, le solicito Secretario tome la votación nominal correspondiente al proyecto de resolución que nos fue expuesto.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Con gusto Magistrado Presidente.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrada Ana Violeta Iglesias Escudero.

MAGISTRADA MAESTRA ANA VIOLETA IGLESIAS ESCUDERO: “A favor”.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado José de Jesús Angulo Aguirre.

MAGISTRADO DOCTOR JOSÉ DE JESÚS ANGULO AGUIRRE: “A favor”.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado Tomás Vargas Suárez.

MAGISTRADO LICENCIADO TOMÁS VARGAS SUÁREZ: “A favor”.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado Rodrigo Moreno Trujillo.

MAGISTRADO DOCTOR RODRIGO MORENO TRUJILLO: “A favor”.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado Presidente, registro 4 cuatro votos a favor, el proyecto de resolución se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos.

MAGISTRADO PRESIDENTE DOCTOR RODRIGO MORENO TRUJILLO: Vista la votación emitida, le solicito Secretario registre en el acta de sesión, que el proyecto de resolución dictado en el expediente con las siglas y números **PSE-TEJ-001/2018** fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Tomo nota Magistrado Presidente.

Previo análisis y discusión, la y los Magistrados presentes integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, por UNANIMIDAD de votos resuelven: Se aprueba la resolución dictada en el expediente identificado con las siglas y números PSE-TEJ-001/2018.

MAGISTRADO PRESIDENTE DOCTOR RODRIGO MORENO TRUJILLO: Discutidos y resueltos los asuntos listados en la convocatoria y lista complementaria respectiva y visto el resultado de la votación sobre los proyectos de resolución presentados con los que se ha dado cuenta ante la Secretaría General de Acuerdos, se elevan a la categoría de sentencia ordenándose glosar los mismos a su expediente respectivo, previa firma de la y los Magistrados que intervenimos en esta sesión, debiéndose cumplir en todos sus términos con las resoluciones de cuenta, cuyos puntos resolutivos

deberán asentarse en el acta que la Secretaría levante con motivo de esta sesión.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Tomo nota Magistrado Presidente.

MAGISTRADO PRESIDENTE DOCTOR RODRIGO MORENO TRUJILLO:
En consecuencia, siendo las 13:20 trece horas con veinte minutos del 02 dos de febrero de 2018 dos mil dieciocho, se da por concluida la presente Sesión Pública de Resolución a la que fuimos convocados oportunamente. Muchas gracias.

**MAGDO. DR. RODRIGO MORENO TRUJILLO
PRESIDENTE**

MAGDO. DR. JOSÉ DE JESÚS ANGULO AGUIRRE

MAGDA. MTRA. ANA VIOLETA IGLESIAS ESCUDERO

MAGDO. LIC. TOMÁS VARGAS SUÁREZ

MTRO. ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El suscrito **SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**, de conformidad en lo previsto por los artículos 19 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco y 36 del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral, hace constar y; - -----

-----**C E R T I F I C A:**-----
Que la presente acta circunstanciada corresponde a las intervenciones de la y los Señores Magistrados presentes que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco y el sentido de su voto; así como, en su caso, a las cuentas rendidas por los secretarios relatores adscritos a las ponencias respectivas, en relación a los medios de impugnación discutidos y aprobados en la Sesión Pública de Resolución celebrada el día de hoy; y que consta de 08 ocho fojas útiles por una sola cara incluyendo esta, las que se compulsan para ser agregadas al correspondiente libro de actas de Sesiones Públicas de Resolución de este órgano. Conste. -----

Guadalajara, Jalisco, a 02 dos de febrero del año 2018 dos mil dieciocho. -----

MTRO. ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS